



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Luís Fernando Acevedo Ruiz
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Junta Regional de Calificación de Invalidez. Vinculada: Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00330 00
Decisión	Vincula

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta Luís Fernando Acevedo Ruiz en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

Dado que en la respuesta la Junta Regional de Calificación de Invalidez señaló que la EPS del actor presentó recurso de apelación frente al dictamen, se vinculará a la EPS COOMEVA a las presentes diligencias.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **LUÍS FERNANDO ACEVEDO RUIZ** en contra de JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a la **EPS COOMEVA**.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la VINCULACIÓN a esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a través de su representante legales o quien haga sus veces, indicándoles que disponen hasta el día de hoy, a las dos de la tarde (02:00 PM), para ejercer el derecho de defensa.



TERCERO: Se previene a la vinculada que deberá indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberá remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56f453ece80f0694640e17797e368f3b0cec1d09c73145ccc3b28a1a90fa7

Documento generado en 13/07/2021 09:32:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>